

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Subdirección de Gestión, situada en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, C/ Gran Capitán nº 22.

El presente Edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Proyecto de Reparcelación, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 12 de enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, P.D. (Decreto 10/05/16, BOP. nº 95 de 20/05/16) El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo. Fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 312

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

Aprobación inicial Ordenanza del Ferial del Corpus de Granada

EDICTO

El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobada inicialmente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, en ejercicio de la delegación efectuada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de enero de 2018, la Ordenanza del ferial del Corpus de Granada.

Se expone al público por plazo de treinta días para que cualquier interesado pueda examinarla y presentar las alegaciones/reclamaciones que estime oportunas. El texto de la ordenanza se encuentra disponible en la Secretaría Técnica del Área Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Granada sita en la calle Gran Capitán 22-24, así mismo estará disponible en la web municipal <http://www.granada.org>

En caso de no presentarse alegaciones, en aplicación de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de Bases del Régimen Local Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Granada, 17 de enero de 2018.- El Concejal Delegado (firma ilegible).

NÚMERO 313

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del deber de conservación de los edificios en Granada

EDICTO

El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobada inicialmente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, en ejercicio de la delegación efectuada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de enero de 2018, la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del deber de conservación de los edificios en Granada.

Se expone al público por plazo de treinta días para que cualquier interesado pueda examinarla y presentar las alegaciones/reclamaciones que estime oportunas. El texto de la ordenanza se encuentra disponible en la Secretaría Técnica del Área Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Granada sita en la calle Gran Capitán 22-24, así mismo estará disponible en la web municipal <http://www.granada.org>

En caso de no presentarse alegaciones, en aplicación de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de Bases del Régimen Local Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Granada, 17 de enero de 2018.- El Concejal Delegado (firma ilegible).

NÚMERO 314

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Contrato de Servicios de Procurador de los Tribunales para el Ayuntamiento de Granada

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 243/2017.- PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

- 1.- Entidad Adjudicadora
 - a) Ayuntamiento de Granada.
 - b) Servicio de Contratación.
 - c) Expediente número: 243/2017

2.- Objeto del Contrato:

a) Servicios de Procuraduría ante los Juzgados y Tribunales para la representación del Excmo. Ayuntamiento de Granada y de todos los entes públicos de él dependientes, existentes en la actualidad o que se puedan crear en el futuro.

b) División por lotes y número:

No Hay

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Duración del Contrato: Dos años, incluidas las prórrogas.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

31.100 euros

5.- Garantías:

Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Página Web: www.granada.org/contrata.nsf.

b) Teléfono: 958248107.

c) Telefax: 958248256

d) Correo electrónico: contratacion@granada.org

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9,00 horas a las 14,00 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa:

Ver apartado nº 12 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12'00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

b) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre 1: Documentación administrativa.

Sobre 2: Criterios ponderables en función de un juicio de valor.

Sobre 3: Criterios evaluables de forma automática.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C derecha, 1ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): Dos Meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.

b) Domicilio: Plaza del Carmen sin número.

c) Localidad: Granada, 18071.

d) Fecha y hora: Según se determine por la Mesa de Contratación.

10.- Otras informaciones: Criterios de adjudicación:

Ver apartado nº 20 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 20 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.- Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

12.- Portal informático o página web donde figuren

las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.granada.org/contrata.nsf

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 17 de enero de 2018.- El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NÚMERO 289

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Trámite de información pública proyecto de actuación expte. 1300/2017

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HAGO SABER: Que el Concejal Delegado de Obras, Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Tecnologías de la Información mediante resolución núm. 18-2018, dictada el día 8 de enero de 2018, resolvió admitir a trámite el Proyecto de Actuación, en suelo no urbanizable, iniciado a instancias de José Cucharero Morales para Instalación de Área de Servicio en el Paraje "Los Prados", Polígono 43, Parcela 56.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 43 de la LOUA, se hace público para general conocimiento y a fin de que las personas interesadas puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas durante un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Íllora, 17 de enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 272

AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO (Granada)

Acuerdo innecesariedad avance planeamiento-Art. 4.2 Decreto 2/2012 10 de enero

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero de 2018 acordó declarar la innecesariedad de formular y tramitar el Avance de planeamiento a que se refiere el art. 4.2 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por no existir en el término municipal de Ítrabo asentamientos urbanísticos ni asentamientos que puedan ser objeto de calificación como ámbitos del Hábitat Rural Diseminado, considerando que todas las construcciones exis-